

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
1814
Fecha de Aprobación
25 JUL 2022
ROL S.I.I
2819-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 185 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6410397 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 60.82 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 17 manzana 11-A localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

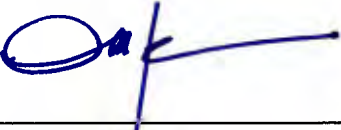
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ZENOBIA GARCIA ORURE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.




PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ZENOBIA GARCIA ORURE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	60,82	D-4	144.803	8.806.918
2	PRESUPUESTO TOTAL				8.806.918
3		1,50%	REGULARIZACION	8.806.918	132.104
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				132.104

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliacion de 60,82 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL n° 2/59 de un piso.

SII Arica - 2819-8

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- RF N°5675/98 que recepciona 16,36 m2.

:: La ampliacion a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 60,82 m²:
• 1° Piso: oficina, cocina, comedor, dormitorio 1, baño, dormitorio 2, dormitorio 3.

Finalmente la vivienda de 1 piso queda con una superficie recepcionada total de 77,18 m² emplazada en un terreno de 100,08 m² y queda distribuida de la siguiente manera:
- 1° Piso: oficina, cocina, comedor, living, dormitorio 1, baño, dormitorio 2, dormitorio 3.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andrés Concha Santander**.

- NOTAS:
- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
 - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
 - No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

PAR/MNDZ/cfv.
Kardex N°26.810